

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 109.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17 horas con 05 minutos del día **13 de enero de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 108.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal durante el año 2021: "2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León".**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2020".**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la reforma y adición del Artículo 21 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) y que ratifica los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima para el periodo 2021-2023.**-----
- X. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril del 2021.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

RIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica

Handwritten notes:
C.P.
M.M.U.E.
C.M.S.

Handwritten signatures and initials:
[Signature]



ACTAS DE CABILDO

Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada de los Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar y Mtro. Héctor Insúa García.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, solicitó incorporar al orden del día los siguientes puntos:

- **Dictamen que aprueba reconocer en el incremento salarial correspondiente al ejercicio 2020, la inclusión de diversas prestaciones, con efecto retroactivo al período 24 del citado ejercicio 2020.**

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, indicó que en la reunión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó incorporar al orden del día el punto que acaba de ser propuesto.

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 108.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y**



ACTAS DE CABILDO

correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal durante el año 2021: "2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León".-----

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2020".-----

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la reforma y adición del Artículo 21 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) y que ratifica los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima para el periodo 2021-2023.-----

X. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril del 2021.-----

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba reconocer en el incremento salarial correspondiente al ejercicio 2020, la inclusión de diversas prestaciones, con efecto retroactivo al período 24 del citado ejercicio 2020.-----

XII. Asuntos Generales.-----

XIII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 108 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 108, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

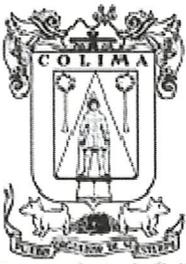
QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 9 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021.-----

✓ Durante el periodo que se informa, se celebró una Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de diciembre, dos sesiones extraordinarias de Cabildo de fecha 21 y 23 de diciembre y una Sesión Solemne de fecha 15 de diciembre de 2020.

Recibí a: Vecinos de la Colonia Paseo de la Hacienda;

- Vecinos del Fraccionamiento las Pérgolas y
- Vecinos de Esmeralda Norte;
- al Lic. Antonio Suástegui;
- al Sr. Gonzalo Castañeda;
- al Dirigente Sindical Lic. Héctor Arturo León y;

Muller
CMB



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- a diversos funcionarios del Ayuntamiento,
- ✓ Asistí a la entrega de árboles que donó el Grupo México;
- ✓ Estuve virtualmente en la entrega de reconocimientos que realizó la revista Alcaldes de México;
- ✓ Acudí a un desayuno con integrantes de la CANACINTRA;
- ✓ Asistí a la Sesión Plenaria de la Mesa de Paz;
- ✓ Estuve en el desayuno por el Día del Policía;
- ✓ Acudí al inicio de la campaña ABCDE contra el COVID.
- ✓ El día 15 de diciembre presenté el Segundo Informe de la Administración Municipal.

SEXTO PUNTO.- El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Municipales integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con **No. S-1361/2020** de fecha 23 de Diciembre del presente año, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorando suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **02** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **02** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la



ACTAS DE CABILDO

visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

“ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

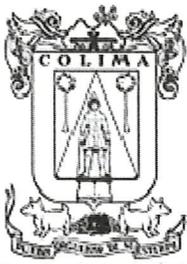
IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE “C” CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **“PESCADO FRITO LA CAPACHA”**, solicitud con número **5893** turnada bajo memorándum no. S-1361/2020 de fecha 23 de Diciembre de 2020.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **“CASA COLIMA”**, solicitud con número **5895** turnada bajo memorándum no. S-1361/2020 de fecha 23 de Diciembre de 2020.



ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- Que en lo relativo a las **02** solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5893 De Fecha 18/12/2020 S-1361/2020	AUTORIZACION RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "PESCADO FRITO LA CAPACHA"	MARIA CRISTINA FIGUEROA ROMERO Resto de la Parcela No. 32 s/n, Ejido El Chanal. El Chanal, Col.
5895 De Fecha 18/12/2020 S-1361/2020	AUTORIZACION RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "CASA COLIMA"	JUAN ERNESTO ANDRADE MORENO Venustiano Carranza No. 60, Col. Centro, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 días del mes de Enero del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Melisa González Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal durante el año 2021: **"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presentes



ACTAS DE CABILDO

La comisión de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por la y los CC. Regidores ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS e ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 65 fracciones V y XIII, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-01/2021, de fecha 05 de Enero de 2021, suscrito por la Secretaría del H. Ayuntamiento, LICDA. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO ha turnado a esta Comisión competente por instrucciones del C. Presidente Municipal, C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, el oficio circular número DGG.LLG.060/2020 suscrito por el Director General de Gobierno LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, en el cual, por instrucciones del LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, Secretario General de Gobierno, informa que el H. Congreso del Estado mediante Decreto número 381, declara el año siguiente como: **"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"**, por lo que solicita que esta leyenda sea colocada al calce de las hojas de toda la documentación y correspondencia a partir del 1º de Enero del año 2021.

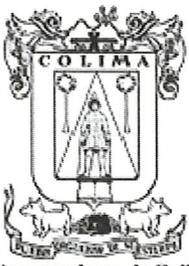
SEGUNDO.- Que de acuerdo al oficio circular número DGG.LLG.060/2020 suscrito por el Director General de Gobierno LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, se informa que el H. Congreso del Estado aprobó instituir mediante Decreto 381 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición número 85 de fecha 26 de diciembre de 2020, el año 2021 como: **"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"**, leyenda que deberá ser colocada al calce de las hojas de toda la documentación y correspondencia a partir del 1º de Enero del año 2021.

TERCERO.- Que conforme al Decreto 381 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición número 85 de fecha 26 de diciembre del año 2020, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes que fortalecen el presente dictamen:

- *Se reconoce a la profesora Griselda Álvarez Ponce de León, como todo un símbolo de representación popular, política y ciudadana ejemplar, ganándose el cariño de las y los Colimenses, así como un reconocimiento público tanto Estatal como Nacional por ser la primer Gobernadora de México.*
- *El alcanzar dicha posición política y de representación popular se ha ganado la admiración de todas y todos, pues siempre luchó contra viento y marea, saliendo victoriosa de cada obstáculo que se le ponía en su camino, con ese espíritu de guerrera conquistó el clamor popular, siendo elegida como la primera gobernadora en todo un País, siendo un ejemplo para las mujeres.*
- *Griselda Álvarez Ponce de León, siempre es referencia del sí se puede, de que la convicción y perseverancia pueden dar grandes frutos, ese espíritu incansable la llevó a obtener diversos galardones, y por sólo citar uno de ellos el reconocimiento que hizo el Senado de la República otorgándole la Medalla Belisario Domínguez, siendo ésta la condecoración que otorga el Senado a los ciudadanos más eminentes.*
- *Por lo anterior, se vislumbra que con la declaratoria referida, se abona al empoderamiento femenino en nuestra Entidad, pues precisamente son esos símbolos los que ayudan a cambiar las costumbres patriarcales, ganándole terreno a esa desigualdad social que tristemente aún se observa.*
- *Como precursora del empoderamiento femenino, que inspiró a la formación de diversas asociaciones civiles feministas, además de numerosos sonetos dedicados a la mujer e igualdad de género, los numerosos libros publicados, entre otros.*
- *Por lo anterior es meritorio declarar: "2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León", y es meritorio también que dicha leyenda esté al calce de las hojas de toda la documentación, correspondencia y papelería oficial que expidan los Poderes del Estado, los Órganos Autónomos Estatales, los Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, a partir del 1º de enero del año 2021.*
- *Estos actos son una digna manera de honrar su vida y agradecer el buen ejemplo de mujer, ciudadana, profesora y Gobernadora.*

CUARTO.- Que los decretos-ley, decretos y acuerdos que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 40 de la Constitución Local; que a la letra dice: "Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de decreto-ley, decreto y acuerdo. Las leyes y decretos se comunicarán al Poder Ejecutivo firmadas por el presidente y los secretarios y los acuerdos solamente por los secretarios."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba incluir en toda la documentación, correspondencia y papelería oficial que expida esta Entidad Pública Municipal, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, la inscripción al calce de la leyenda siguiente: **"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"**.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos que procedan. Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 06 seis días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Melisa González Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la **PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2020"**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ** e **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ**, así como la Sindica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por la y los CC. Regidores **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS** e **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1028/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO**, turnó a estas Comisiones, la comunicación signada por el **ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de la Convocatoria para la entrega de la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2020"**, así mismo se autorice erogar la cantidad de \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida no. **3-8-2-2 denominada CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**, para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que conforme al Memorándum No.02-DGDESH-DGAECR-305, de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito por el **ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación, se solicita la autorización de aprobación de la convocatoria para la entrega de la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2020"**, a otorgarse a 10 Docentes del Municipio, mencionando que las fechas propuestas en su momento tuvieron que ser adecuadas en virtud a consideraciones derivadas de la contingencia sanitaria por la que estamos atravesando. En el mismo memorándum se solicita se autorice erogar la cantidad de \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida no. 3-8-2-2 denominada **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**; por lo que la convocatoria a la letra queda:

El H. Ayuntamiento de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal, la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, así como el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación,

C O N V O C A N

A las instituciones, autoridades educativas, organizaciones sindicales y consejos escolares de participación social a proponer a las maestras y maestros, que laboran en los centros educativos de

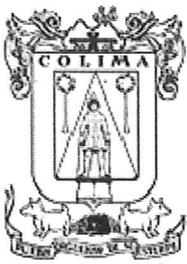


ACTAS DE CABILDO

educación básica del Municipio de Colima, con destacada trayectoria en el quehacer educativo, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2020" de acuerdo a las siguientes

BASES :

1. El Periodo para el registro de candidatos a recibir la presea "Profr. Jorge Castell Guerrero 2020" será a partir del 15 y hasta el 29 de enero de 2021, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:30 horas, en la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación con domicilio en Nicolás Bravo s/n, (antigua central camionera) teléfono 3123163838, con atención al ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación. No se recibirán propuestas fuera de tiempo y forma.
2. Tener como mínimo una antigüedad de 15 años ininterrumpidos de servicio activo frente a grupo al 31 de diciembre de 2020 o habiéndolos logrado con anterioridad, tener hasta máximo 6 meses de haber sido promovida o promovido a un diferente encargo, y no haber recibido la presea en años anteriores.
3. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado con membrete Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero 2020, acompañadas de la siguiente documentación y en el siguiente orden:
 - a) Carta de propuesta emitida por alguna institución, autoridad escolar o consejo escolar de participación social, dirigida al ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Colima.
 - b) Constancia de servicio con una antigüedad mínima de 15 (QUINCE) años ininterrumpidos de servicio activo frente a grupo o habiéndolos logrado con anterioridad, tener hasta máximo 6 meses de haber sido promovida o promovido a un diferente encargo.
 - c) Currículum Vitae, acompañado por documentos comprobatorios.
Organizados de la siguiente manera:
 - Documentos de estudios
 - Constancias
 - Diplomas
 - Notas laudatorias
 - Servicio comunitario extra clases.(si existiera)
 Se deben incluir documentos ajenos a la labor docente, en caso de que tengan relación clara con el desempeño laboral
 - d) Carta de exposición de motivos por la cual la o él aspirante cree ser merecedor de la Presea al Mérito Magisterial Profr. Jorge Castell Guerrero.
 - e) Los expedientes quedarán bajo resguardo de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación.
4. Las y los participantes propuestos serán Profesoras o Profesores que se hayan distinguido por su trayectoria frente a grupo en los ámbitos pedagógico, humanístico, científico, social o cultural en el Municipio de Colima.
5. Se entregarán estímulos para cada una o uno de las o los 10 (diez) Docentes el cual consiste en: **Diploma, la medalla "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO"** y la cantidad de: **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).**
6. El Jurado estará integrado por:
 - Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima.
 - Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Colima.
 - Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal.
 - Un representante de la Sección 6 del SNTE.
 - Un representante de la Sección 39 del SNTE.
 - El Presidente o un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia.
 - Él o la Presidenta o un representante del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación
 Su fallo será inapelable
7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Jurado.
8. Los Reconocimientos, se otorgarán en Sesión Solemne de Cabildo, en fecha a acordar al interior del H. Cabildo Municipal, misma que se notificará a las y los ganadores con la suficiente



ACTAS DE CABILDO

antelación, y cuyo acto se llevará a cabo en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez".

TERCERO.- Que en el memorándum 02-DGDESH-DGAECR-305, de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito por el ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación se detallan los gastos a erogar con motivo de la realización del evento multicitado, por la cantidad de \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que son los siguientes:

1. 10 (diez) premios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) c/u a igual número de maestras o maestros homenajeados, lo que hace un total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. El costo de 10 (diez) reconocimientos más las medallas en comento, a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA cada uno, lo que nos da un total ya con IVA de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Sumando ambas partidas el gasto total del evento asciende a \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO.- De conformidad al artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima con relación al 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionarán mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación el ...*"Determinar, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los miembros del cabildo, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales o extranjeros."* Las Comisiones conjuntas que dictaminan consideran procedente la solicitud de aprobación de la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2020".

QUINTO.- Qué las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han consultado con el Tesorero Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y se confirma que se hará con cargo a la partida no. 3-8-2-2 denominada **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas, han tenido a bien a someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2020"**, misma que será entregada por este H. Ayuntamiento de Colima, a 10 profesoras o profesores con un mínimo de quince años de servicio activo frente a grupo al 31 de Diciembre de 2020, o habiéndolos logrado con anterioridad, tener hasta máximo 6 meses de haber sido promovida o promovido a un diferente encargo, y no haber recibido la presea en años anteriores y que se hayan distinguido por su trayectoria laboral en los aspectos pedagógico, humanístico, científico, social o cultural en el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria para la entrega de la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2020"**, presentada por el ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ en su carácter de Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación en los términos que se señalan en el considerando Segundo del presente dictamen, para su publicación oficial.

TERCERO.- Se autoriza erogar la cantidad de **\$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida 3-8-2-2 denominada **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**, de conformidad al considerando Cuarto del presente dictamen.

CUARTO.- Los Reconocimientos, se otorgarán en Sesión Solemne de Cabildo, en fecha a notificar a las y los ganadores en fecha próxima, en el Auditorio Municipal "**Gral. Manuel Alvarez**".

QUINTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y al Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo acordado.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 06 seis días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la reforma y adición del Artículo 21 del Acuerdo de Creación del Instituto de



ACTAS DE CABILDO

Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) y que ratifica los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima para el periodo 2021-2022, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, inciso a), y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA REFORMA Y ADICION DEL ARTICULO 21 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO) Y QUE RATIFICA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL PERIODO 2021-2023**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-1367/2020 de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su calidad de encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, nos fue remitido a esta comisión para su análisis y aprobación en su caso la petición del ING. J. JESUS RIOS AGUILAR en su calidad de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita que este H. Cabildo apruebe la adición de un numeral al artículo 21 del Acuerdo de Creación del IPCO y a su vez ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima para el periodo 20121-2023.

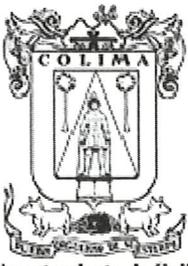
Por tanto, conforme al artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los miembros del cabildo, y aquellas iniciativas que formulen los servidores públicos de la administración municipal deberán plantearse por conducto del Presidente Municipal. No obstante, los artículos 104 y 108 fracción III del mismo reglamento señalan que la Comisión de Gobernación y Reglamentos -que siempre será presidida por el Presidente Municipal- tiene entre sus facultades formular las iniciativas y dictámenes relativos a proyectos de reglamentos municipales.

En este sentido, para efectos de lo previsto en dichos numerales, el Presidente Municipal, como Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, hace suya la propuesta del Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, y en consecuencia se procede a su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio número 02-IPCO-DG-107/2020 signado por el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR en su calidad de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), en el cual solicita se ponga a consideración de este Cabildo la modificación correspondiente al Acuerdo de creación del IPCO para incorporar al Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima a un representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Ramas Afines del Estado de Colima (CIMEC), A. C. derivado de la petición realizada por su Presidente el ING. RUBEN GUSTAVO ROSAS ROBLES, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2020; asimismo que se ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima, de conformidad con el listado que adjunta a su oficio y que contiene los nombres de los consejeros propietarios y suplentes propuestos por sus respectivas asociaciones u organizaciones.

TERCERO.- Que según el Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) vigente, se establece que el Instituto contará con un Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación, cuya integración se detalla en el artículo 21, que indica cada una de las 17 asociaciones u organizaciones civiles que lo integran; asimismo, el artículo 23 establece que el periodo del cargo de sus integrantes es de tres años, con posibilidad de ser ratificados por el Cabildo para otro periodo igual. Por su parte, el Artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima establece que los miembros del Consejo que provienen de Organizaciones Civiles serán ciudadanos ratificados por el H. Cabildo Municipal.

CUARTO.- Que en los artículos 21 y 22 del Acuerdo de creación del IPCO se establecen las Asociaciones o Instituciones que integra el Consejo Ciudadano, siendo las siguientes: 1. Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A. C.; 2. Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A. C.; 3. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Colima, A. C. (CMIC); 4. Colegio de Economistas del Estado de Colima, A. C.; 5.



ACTAS DE CABILDO

Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlán, A.C.; 6. Pro-Ecología del Estado de Colima A. C.; 7. Cámara Nacional de Comercio de Colima (CANACO); 8. Cámara Nacional de la Transformación (CANACINTRA); 9. Promotora de Vivienda de Colima A. C. (CANADEVI); 10. Asociación de Cronistas del Estado de Colima, A.C.; 11. Universidad de Colima; 12. Tecnológico de Colima; 13. Colegio de Notarios, delegación Colima; 14. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC); 15. Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C; 16. Federación de Transportistas Urbanos y Suburbanos del Estado de Colima, y 17. Fundación Colima Accesible A.C.

Cada una de las cuales está representada en el Consejo a través del ciudadano propuesto por la asociación, organización o dependencia a que pertenecen.

QUINTO. Que la incorporación al Consejo Ciudadano del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Ramas Afines del Estado de Colima (CIMEC), A. C. implica la adición de un numeral 18, a la fracción IV (que se convierte en fracción III), del artículo 21 del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), la cual consideramos viable, quienes integramos esta Comisión del cabildo dado que viene a fortalecer esta instancia municipal y sumar la visión o propuestas de este importante sector del municipio, en la labor de este organismo tendiente a proyectar y elaborar propuestas para el óptimo desarrollo municipal.

SEXTO. Que en términos de los previsto en el artículo 23 del Acuerdo de creación del IPCO y los artículos 58 y 60 de su reglamento interior, el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO) propone ratificar a los siguientes consejeros titulares y suplentes para el periodo 2021-2023:

1. **Por el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima A.C.**, Arq. José Manuel Torres Leaño y M.A.C Omar Edel González Montes.
2. **Por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C.**, M. En C. Ing. Hugo Saucedo Acosta y M.A.C. Ing. Edgar Ricardo Vázquez Verján e Ing. Héctor Covarrubias Alvarado.
3. **Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)**, Lic. Carlos Maldonado Orozco e Ing. Rubén Gustavo Rosas Robles.
4. **Por Pro-Ecología de Colima, A.C.**, C. Héctor González Manzo y Lic. Ismael Enrique Yáñez Centeno González.
5. **Por la Cámara Nacional de Comercio (CANACO)**, Arq. Alejandro Ramírez Rentería e Ing. J. Ramón Vázquez Bivian.
6. **Por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)**, Lic. Guillermo Ursúa Álvarez y Mtro. Ramiro Sigala Preciado.
7. **Por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI)**, Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Arq. Francisco Rivas Valencia.
8. **Por la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima**, Prof. José Abelardo Ahumada González y Dr. José Salazar Aviña.
9. **Por la Universidad de Colima**, Mtro. José Eduardo Hernández Nava y Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez.
10. **Por el Tecnológico Nacional de México (Instituto Tecnológico de Colima)**, M.A.N. Arq. María del Pilar Ramírez Rivera y M.C. Arq. María Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga.
11. **Por el Colegio de Notarios del Estado de Colima**, Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia y Lic. Rafael Verduzco Curiel.
12. **Por la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)**, M.C. Felipe de Jesús Santana Linares y C. J. Jesús Muñoz Novela.
13. **Por el Colegio de Médicos del Estado de Colima, A.C.**, Dr. Armando Herrera Rodríguez y Dra. Cristina Angélica Bayardo Quesada.
14. **Por la Federación de Transporte Urbano y Suburbano del Estado de Colima**, C. José Francisco Curiel Villalzano y Prof. Zenén Campos Beas.

Cabe señalar que las asociaciones u organizaciones que no se mencionan en el listado anterior, aun cuando son parte integrante del Consejo Ciudadano en términos del artículo 21 del Acuerdo de creación del IPCO, es debido a que en el último periodo no participaron proponiendo un representante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación y Reglamentos tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición del artículo 21 del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), para quedar como sigue:



ACTAS DE CABILDO

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACION DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

ARTÍCULO 21.- El Consejo ciudadano se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será electo de entre los miembros ciudadanos del propio Consejo mediante votación;
- II. Un Asesor Técnico, que será el Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima o quien realice las funciones del mismo;
- III. Un representante de las siguientes asociaciones y organizaciones civiles:
 1. Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A. C.
 2. Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A. C.
 3. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Colima, A.C. (CMIC).
 4. Colegio de Economistas del Estado de Colima, A. C.
 5. Colegio de Arquitectos del Valle de Caxitlan, A.C.
 6. Pro-Ecología del Estado de Colima A. C.
 7. Cámara Nacional de Comercio de Colima (CANACO).
 8. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).
 9. Promotora de Vivienda de Colima A. C. (CANADEVI)
 10. Asociación de Cronistas del Estado de Colima, A.C.
 11. Universidad de Colima.
 12. Tecnológico de Colima.
 13. Colegio de Notarios, delegación Colima.
 14. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC COLIMA).
 15. Colegio de Médicos del Estado de Colima, A.C.
 16. Federación de Transportistas Urbanos y Suburbanos del Estado de Colima.
 17. Fundación Colima Accesible A.C.
 18. Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas y Ramas Afines del Estado de Colima (CIMEC), A.C.

SEGUNDO: Es de ratificarse y se ratifica a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación del Municipio de Colima provenientes de asociaciones, organizaciones o instituciones para el periodo 2021-2023, mismos que se mencionan en el CONSIDERANDO SEXTO del presente dictamen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Notifíquese al ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, Director General del IPCO, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

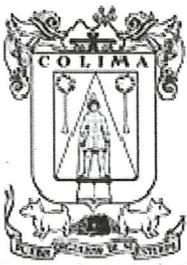
TERCERO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cinco 05 días del mes de enero del 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, presentó el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril 2021 siendo el siguiente:-----

CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2018-2021			
ENERO - ABRIL 2021			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
27 de Enero	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
10 de Febrero	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
24 de Febrero	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

10 de Marzo	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
24 de Marzo	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
14 de Abril	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de Abril	Miércoles	9:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

DECIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba reconocer en el incremento salarial correspondiente al ejercicio 2020, la inclusión de diversas prestaciones, con efecto retroactivo al período 24 del citado ejercicio 2020, el cual se transcribe a continuación:-----

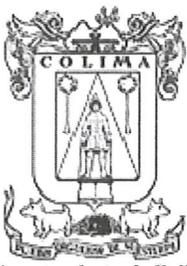
Los municipales integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2º, 42, 45, fracción IV, inciso a) y j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 8º fracción IV, V y X; 13, fracción III; 36, 37 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como los artículos 7º, 64 fracción V, 104 fracción III, 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum No. S-12/2021, de fecha 08 de enero del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO, turna a ésta Comisión el memorándum No. 02-P-OM-026/2021 suscrito por la LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor, mediante el cual solicita de acuerdo Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral suscrito entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, que hace referencia a la homologación salarial, reconocer en el incremento salarial correspondiente al año 2020, la inclusión de las siguientes prestaciones: **Compensación para el Desarrollo Ordinaria, Compensación para el Desarrollo Extraordinaria, Bono Extraordinario Anual, Bono Día de las Madres, Bono Día del Padre, Retiro por Jubilación, Bono de la Feria, Ayuda para Lentes, Ayuda para Prótesis, Becas Escolares para trabajadores e hijos, Bono Día de la Secretaria, Bono de la Trabajadora Social, Bono de la Bibliotecaria, Bono de Capacitación, Estímulo Profesional, Bono de Fomento al Ahorro y Confección de Uniforme.** Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Que en el memorándum No. 02-P-OM-026/2021 de fecha 08 de enero del año en curso suscrito por la Oficial Mayor, se hace referencia al memorándum N° 02-P-OM-343/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, por el que se solicitó por parte de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, la aprobación conforme a la cláusula quinta del Convenio de Concertación Laboral suscrito entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, en el que se establece la obligación del Municipio de otorgar a sus trabajadores sindicalizados activos, así como a los jubilados y pensionados sindicalizados, los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores sindicalizados, de conformidad a las posibilidades económicas del H. Ayuntamiento, y que como resultado de dicho incremento se llevara a cabo la actualización del Tabulador de Sueldos vigente, aplicando para ello, un incremento salarial del 5.3% (cinco punto tres por ciento) a los trabajadores de base sindicalizados y jubilados y pensionados sindicalizados incluyendo a los que se encuentran con categoría de base derivada esta de Laudo Ejecutoriado emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, y que, consecuentemente, se efectuaran las modificaciones al Tabulador de Sueldos vigente, considerando el mismo para efectos de la presentación del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, realizando su publicación correspondiente.

TERCERO. Que anexo al memorándum No. 02-P-OM-026/2021, de fecha 08 de enero de 2021, se encuentra el Acta de Cabildo Núm. 107 correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de diciembre del 2020, en el que en su **NOVENO** Punto aprueba el Dictamen que autoriza el incremento salarial del 5.3% (cinco punto tres por ciento) aplicable a los trabajadores de base sindicalizados de cualquiera de los sindicatos, los que cuentan con categoría de base, derivada ésta de algún laudo ejecutoriado, así como a los jubilados y pensionados sindicalizados en apoyo a su economía y como un estímulo al tiempo de servicio que dedicaron al Municipio; aplicable a los conceptos de: "sueldo", "bono de despensa", "bono de renta", "bono de transporte", "previsión



ACTAS DE CABILDO

social múltiple", "nivelación al gasto familiar", "prima de riesgo administrativa", "prima de riesgo operativa", "prima de riesgo", "prima dominical" de los trabajadores descritos en el punto que antecede, a partir del 16 (dieciséis) de diciembre del 2020 por lo que; asimismo, como consecuencia de dicho incremento, las prestaciones nominales cuya base cálculo es el "sueldo", que se vieron afectadas son las siguientes: "estímulo a la permanencia", "proporcional estímulo por permanencia" (pensionados y jubilados), "aguinaldo", "canasta básica", "prima vacacional", "bono burocrático", "ajuste de calendario", "bono sindical", "estímulo de antigüedad", "bono de productividad", "bono de recreación" (pensionados y jubilados), "bono navideño", "bono de puntualidad", "aportación por fallecimiento", "fondo de ahorro", "bono escolar" y "aportación patronal de pensiones civiles del estado", con efectos a partir de la quincena 24 del ejercicio 2020.

CUARTO. Que considerando el documento definitivo que contiene el Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2020 signado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, y en cumplimiento a la **Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral** suscrito entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, se hace necesaria la **inclusión** de las siguientes prestaciones: **Compensación para el Desarrollo Ordinaria, Compensación para el Desarrollo Extraordinaria, Bono Extraordinario Anual, Bono Día de las Madres, Bono Día del Padre, Retiro por Jubilación, Bono de la FERIA, Ayuda para Lentes, Ayuda para Prótesis, Becas Escolares para trabajadores e hijos, Bono Día de la Secretaria, Bono de la Trabajadora Social, Bono de la Bibliotecaria, Bono de Capacitación, Estímulo Profesional, Bono de Fomento al Ahorro y Confección de Uniforme.**

Que las prestaciones referidas deben ser reconocidas como parte del incremento salarial del ejercicio 2020, por lo tanto, cubiertas a los trabajadores en los términos aprobados en el acta de cabildo 107, esto es, con efectos retroactivos al periodo 24 del ejercicio 2020, en razón de ello resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la nómina de trabajadores, al **Tabulador Salarial de Remuneraciones de los Servidores Públicos y al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba reconocer en el incremento salarial correspondiente al ejercicio 2020, la inclusión de las siguientes prestaciones: **Compensación para el Desarrollo Ordinaria, Compensación para el Desarrollo Extraordinaria, Bono Extraordinario Anual, Bono Día de las Madres, Bono Día del Padre, Retiro por Jubilación, Bono de la FERIA, Ayuda para Lentes, Ayuda para Prótesis, Becas Escolares para trabajadores e hijos, Bono Día de la Secretaria, Bono de la Trabajadora Social, Bono de la Bibliotecaria, Bono de Capacitación, Estímulo Profesional, Bono de Fomento al Ahorro y Confección de Uniforme,** con efecto retroactivo al periodo 24 del citado ejercicio 2020.

SEGUNDO. Para cumplimentar el acuerdo anterior, se autoriza a la Tesorería Municipal realice las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que se realicen las adecuaciones correspondientes a la nómina de trabajadores, al Tabulador Salarial de Remuneraciones de los Servidores Públicos y proceda a su publicación en la página web de este municipio.

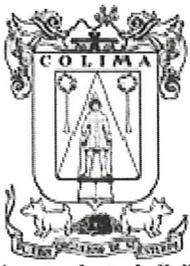
CUARTO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones en los términos aprobados en el presente dictamen,** con aplicación para el ejercicio fiscal 2021, en el que se formalice los acuerdos aprobados en el Acta No. 107, así como las prestaciones que se mencionan en el **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen; mismo que, se deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atento a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Para lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor para que conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos se avoquen a la elaboración del Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones con aplicación para el ejercicio fiscal 2021.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 13 (trece) días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiún.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

UNO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que la **C. Síndico Municipal, Glenda Yazmín Ochoa** y los **CC. Regidores: Lic. Orlando Godínez Pineda** y la **Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva**, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. -----

DOS.- La Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba declarar Recinto Oficial alterno la "Sala de Cabildos" que se ubica en el edificio sede del Gobierno Municipal, para llevar a cabo la celebración de las próximas sesiones ordinarias y/o extraordinarias durante los meses de enero y febrero del presente año, el cual se transcribe a continuación: -----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40, 46 y 47 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Dentro de las disposiciones que señala el artículo 46 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para poder llevar a cabo la realización de Sesiones de Cabildo en otros sitios, declarando recinto Oficial con la aprobación del Cabildo Municipal, y a la letra dice:

Artículo 46.- "El recinto oficial del Ayuntamiento para la celebración de sesiones será el Auditorio "General Manuel Álvarez", ubicado en el edificio sede del Gobierno Municipal. Podrán celebrarse sesiones de cabildo en cualquier otro lugar del municipio, siempre que haya sido declarado previamente recinto oficial para el efecto..."

SEGUNDO.- El incentivo fiscal del 15% (quince por ciento) de descuento en el pago anticipado del impuesto predial 2020 durante todo el mes de enero y el 50% (cincuenta por ciento) de descuento para las personas jubiladas, pensionadas y adultos mayores, de la propiedad en la que habitan, está generando mucha afluencia de ciudadanos a realizar sus pagos; así mismo durante el mes de febrero se realiza el descuento del 13% (trece por ciento) continuando con una gran cantidad de ciudadanos realizando sus pagos. Para continuar con el cumplimiento de las medidas sanitarias y evitar aglomeraciones, se abrieron varias cajas receptoras en diversos puntos del municipio, entre ellas, se acondicionó una especial para los adultos mayores para su seguridad y comodidad, ubicada en el Auditorio "General Manuel Álvarez".

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

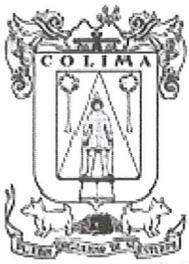
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar Recinto Oficial alterno la "Sala de Cabildos" que se ubica en el edificio sede del Gobierno Municipal, para llevar a cabo la celebración de las próximas sesiones ordinarias y/o extraordinarias durante los meses de enero y febrero del presente año.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones conducentes y la Sala de Cabildos se encuentre equipada para realizar la celebración de las sesiones del Honorable Cabildo, señaladas en el Acuerdo Primero.

ATENTAMENTE

Colima, Colima; a 11 de Enero del 2021
C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



ACTAS DE CABILDO

TRES.- La Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la designación y en su caso, la Toma de Protesta del **LIC. FELIPE LLERENAS GONZALEZ**, como Juez Cívico en el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación: -----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad contemplada en los artículos 45 fracción I, inciso j) de la Ley del Municipio Libre, 63 fracción XXXIV, 73, fracción XVI y 190 segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO** que aprueba la designación del Lic. FELIPE DE JESÚS LLERENAS GONZÁLEZ, como Juez Cívico en el Municipio de Colima, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de acuerdo a los artículos 47 fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 63 fracción XXXIV, 69 primer párrafo, 134 fracción I, 180 fracción I, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO.- Que el artículo 45, fracción I, inciso j) de la Ley del Municipio Libre y 73 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dispone que el presidente Municipal tendrá como facultad proponer al cabildo a las personas que fungirán como juez cívico.

TERCERO.- Por lo que en uso de la facultad invocada, me permito proponer al Lic. FELIPE DE JESÚS LLERENAS GONZÁLEZ, como Juez Cívico en el Municipio de Colima, para lo cual me permito exponer la siguiente reseña curricular:

El Lic. Felipe de Jesús Llerenas González, es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, un Posgrado en Mediación Mercantil, impartido por el Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona, un Diplomado en justicia alternativa, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Colima. Asistió al Seminario de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y es Especialista en Procedimientos Alternativos de Solución de Conflictos en las materias Civil, Familiar y Mercantil en el Estado de Colima; así mismo, cuenta con un Diplomado en Perfilación y Conducta Criminal impartido por el Instituto Colimense de Ciencias Forenses.

Ha sido meritorio de diversos Juzgado del Poder Judicial del Estado de Colima, supervisor electoral en las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral en el Instituto Federal Electoral del 01 Distrito Electoral Federal, Apoderado de Infonavit, Mediador Privado y recientemente Jefe del Departamento de Mediación del Juzgado Cívico Municipal de Colima.

CUARTO.- Por lo anterior, propongo a este Honorable cuerpo colegiado, al Lic. FELIPE DE JESÚS LLERENAS GONZÁLEZ, como Juez Cívico en el Municipio de Colima.

QUINTO.- Así mismo, solicito se instruya a la Oficialía Mayor, la elaboración del nombramiento correspondiente.

Respetuosamente.

Colima, Colima, 11 de enero de 2021.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

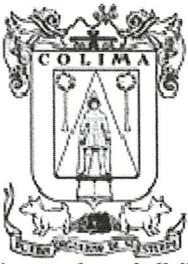
Acto seguido se llevó a cabo la Toma de Protesta al **Lic. Felipe de Jesús Llerenas González**.-----

CUARTO.- El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, dio lectura a la **INICIATIVA** de acuerdo para integrar dentro del presupuesto municipal vigente

Mun
CAB
S
C

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

la partida anual correspondiente que se entrega en el mes de enero y que es la canasta básica relativa al ejercicio 2020, el cual se transcribe a continuación:-----

CC. COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

PRESENTE.

ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, GONZALO VERDUZCO GENIS, RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ Y SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, Regidores integrantes de este Gobierno Municipal por el periodo 2018-2021 y apoyados en lo establecido en los artículos 90 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, Fracciones IV, Inciso J), 53 Fracción XI, 116 y 117 Fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 25 y 26 Fracción VIII, 34, 65 Fracción II, VII y XII, 66 y 134 Fracción III del Reglamento de Colima, tenemos a bien poner a consideración de este H. Cabildo la **INICIATIVA** de acuerdo económico para integrar dentro del presupuesto municipal vigente la partida anual correspondiente que se entrega en el mes de enero y que es la canasta básica relativa al ejercicio 2020, bajo la siguiente consideración:

PRIMERO.- Los derechos en aspecto laboral contemplados en los ordenamientos legales, deben observarse y cumplirse consecuentemente, se deben de aplicar estas disposiciones legales relativas a la entrega de la canasta básica a que se tiene derecho como integrante del gobierno del municipio durante el mes de enero del presente año y correspondiente al ejercicio del 2020.

Lo anterior es un derecho, no es un privilegio, puesto que el ejercicio público de nuestras responsabilidades como integrantes del cabildo nos ha obligado y además por convicción a trabajar con lealtad y el mayor esfuerzo posible en beneficio de la ciudadanía, administrando adecuadamente los recursos del gobierno municipal con transparencia y honradez, con sentido de justicia y evitando actos que pondrían entredicho la función que desempeñamos.

SEGUNDO.- Esta percepción es considerada legalmente como un bono anual, que se entrega en enero de cada año por 45 días de salario para los integrantes del cabildo.

Más no se contempla ningún bono de ahorro mensual, ni vales de gasolina mensuales, ni pago de telefonía mensuales a quienes integramos el cuerpo de regidores.

Hemos cumplido con la obligación legal, moral y constitucional de apoyar a los colimenses en la prestación de todos los servicios públicos y con las obras de infraestructura que benefician a la Ciudadanía y que está al alcance de las posibilidades económicas del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Es de aprobarse y se aprueba que para los municipios de este Cabildo se considere dentro del presupuesto municipal vigente la partida anual correspondiente al bono de compensación o canasta básica que se entrega en el mes de enero correspondiente al ejercicio 2020 y su subsecuente.

Atentamente

Colima, Col., 13 de enero de 2021.

ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, GONZALO VERDUZCO GENIS, RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ y SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.-----

El Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención del Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 18 horas con 08 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

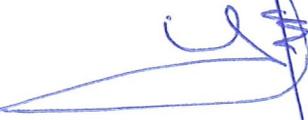


ACTAS DE CABILDO

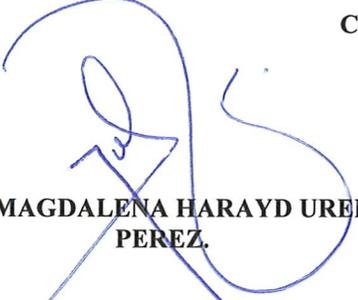
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021


C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

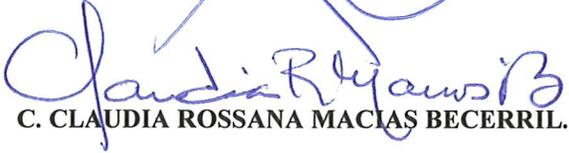

LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.


C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

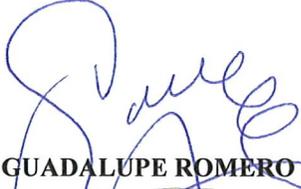

**LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA
PEREZ.**

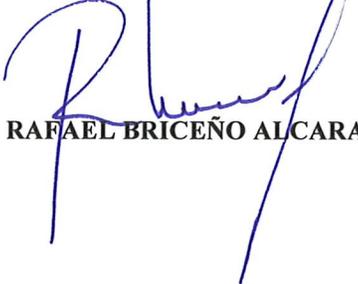

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

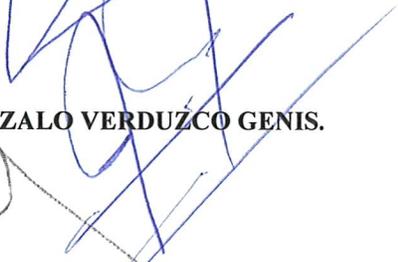

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.


LIC. ORLANDO GODINEZ PINDEA.


LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ.


C. GONZALO VERDUZCO GENIS.


LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 109, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 13 de enero de 2021.
*lore

